



Cuarto Período de Sesiones
(Segunda Parte)

SEGUNDO INFORME PARCIAL DEL COMITÉ
DE VERIFICACIÓN DE PODERES

1.- El 10 de febrero de 1967 el Comité de Verificación de Poderes celebró su Segunda Sesión a la cual concurrieron todos los integrantes del Comité, el Secretario y el Asesor del señor Secretario.

2. En vista de que la Comisión Preparatoria ha fijado tentativamente la fecha del 14 de los corrientes para la clausura de sus trabajos, el Comité de Verificación de Poderes consideró conveniente exponer a la H. Asamblea General y a los señores delegados la urgencia que existe de que los plenos poderes sean depositados lo antes posible en poder de los Sres. Lic. Donaciano González o de su Asesor Sr. Federico Urruchúa Durán (extensiones 164 y 360 del teléfono general de la Secretaría de la Comisión, 29-90-00), suplica en consecuencia que tal depósito se haga a más tardar el lunes 13 a efecto de que el Comité tenga el tiempo indispensable para cumplir con su labor.

3. Para el caso de los Señores Delegados que aún no tengan sus plenos poderes, en forma escrita, se permite sugerirles obtengan de sus respectivos Gobiernos un telegrama dirigido al Representante Diplomático Permanente de su país acreditado en México, el Representante Diplomático transcribirá dicho telegrama

en nota oficial dirigida, indiferentemente, al Señor Presidente de la Comisión Preparatoria, al Señor Secretario General de la misma o Secretario del Comité de verificación de Poderes. Es conveniente que en tal telegrama se prometa el envío de credenciales y de plenos poderes por escrito, para su oportuno depósito en el Gobierno que para el efecto designe la Comisión Preparatoria. Todo ello sin perjuicio de que si las HH. Delegaciones encuentran otro procedimiento más expedito, puedan usarlo a su buen criterio, siempre que reúna las imprescindibles condiciones para cumplir con la formalidad del acto.

4.- El Comité consideró conveniente proponer a la Plenaria que se deje a discreción de los Gobiernos respectivos el número de personas que firmaran el Tratado, su jerarquía diplomática, y el orden en que deben ser consignadas sus firmas respectivas.

5.- En vista de que aún no se tiene definitivamente aprobado por la Plenaria el nombre que llevara el Tratado por firmarse, se hace ver a los HH. Señores Representantes tal circunstancia a efecto de que en la redacción de los Plenos Poderes (sea cual fuere el nombre del Tratado), se contemple tal circunstancia a efecto de que no pueda existir duda respecto a la legitimidad de la representación. Los miembros y Secretarios del Comité gustosamente cambiaron impresiones verbales con los Señores Delegados para aclarar cualquier duda que pudiera surgir al respecto.